



RESOLUCION (NÚMERO 0122

13 ABR. 1993

" Por la cual se concede a la empresa Inversiones Flota Occidental Ltda & Cia S.C.A., la prestación del servicio de transporte público en la ruta Manizales - Marmato - viceversa "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN CALDAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito ejercerá las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad del transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, además de las funciones que le señalan sus estatutos, tendrá entre otras, la de asignar y/o modificar a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, áreas de operación, rutas y horarios, mediante permiso, así como suspender y/o cancelar cualquiera de ellas, en los casos a que a ello hubiere lugar.

Que a través de la Resolución número 8026 del 15 de Febrero de 1993, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Caldas, ordenó la publicación de la ruta Manizales - Marmato - viceversa, encontrándose disponible para las empresas interesadas y por un término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación, con el fin de presentar propuestas u oposiciones.

Que de acuerdo al memorando número 014 del 26 de Marzo de 1993, expedido por la División de Transporte de esta Regional, la publicación de esta ruta con sus respectivos horarios se efectuó en el Diario " La Patria " y Diario " Del Otún ", el día 23 de Febrero del año en curso.

Que dentro del término establecido en el artículo 55 del Decreto 1927 de 1991, presentaron propuestas las empresas " INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A " y " TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A. ", según radicados números 02990 y 02992 del 15 y 16 de Marzo de 1993, respectivamente.

Que de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 57 del Decreto 1927 de 1991, se calificaron las propuestas presentadas por ambas empresas, así :

1. Calificación :

Inversiones Flota Occidental Ltda & Cia S.C.A :	32.7 puntos
Transportes Gran Caldas S.A. :	19.9 puntos

2. Edad promedio del parque automotor :

Inversiones Flota Occidental Ltda & Cia S.C.A :	2.6
Transportes Gran Caldas S.A. :	0.3

3. Cubrimiento :



Continuación de la Resolución número **0122**, por la cual se concede a la empresa " **INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A.** ", la prestación del servicio de transporte público en la ruta Manizales - Marmato - viceversa.

Inversiones Flota Occidental Ltda & Cia S.C.A : 17.94
Transportes Gran Caldas S.A. : 3.09

4. Solicitud :

a. Inversiones Flota Occidental Ltda & Cia S.C.A :

Fué la primera en hacer la solicitud y presentar propuestas sobre la ruta en cuestión, por este hecho es acreedora a diez (10) puntos.

b. Transportes Gran Caldas S.A. :

Hizo la solicitud con posterioridad, de acuerdo a la fecha de radicación, por lo tanto no le merece puntaje alguno por este concepto.

Que en consecuencia, la empresa que reúne el puntaje exigido para que se le conceda permiso para servir la ruta Manizales - Marmato - viceversa, es " **INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A.** ", con las siguientes características :

Vía : Tres Puertas - Irra - La Felisa - El Llano.
Tipo de Vehículo : Bus y/o buseta
Saliendo de Marmato : 05:00 horas
Saliendo de Manizales : 18:00 horas
Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Corriente.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las normas reguladoras del transporte público terrestre automotor,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Conceder permiso a la empresa " **INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A.** ", para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, en la ruta Manizales - Marmato - viceversa, con las siguientes características :

Vía : Tres Puertas - Irra - La Felisa - El Llano
Tipo de Vehículo : Bus y/o buseta
Saliendo de Marmato : 05:00 horas
Saliendo de Manizales : 18:00 horas
Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Corriente

ARTICULO SEGUNDO.- Negar la propuesta presentada por la empresa " **TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A.** ", para servir la ruta Manizales - Marmato - viceversa, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de este acto administrativo.



Continuación de la Resolución número **0122**, por la cual se concede a la empresa " **INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A.** ", la prestación del servicio de transporte público en la ruta **Manizales - Marmato - viceversa.**

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Regional del INTRA en Caldas y subsidiariamente, el de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a **13 ABR. 1993**

COPIA (ORIGINAL FIRMADO)
JORGE ALBERTO HERNANDEZ

JORGE ALBERTO HERNANDEZ GIRALDO
Director Regional
INTRA - CALDAS

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) GONZALO ARANGO CASTILLO

GONZALO ARANGO CASTILLO
Jefe División Administrativa
INTRA REGIONAL CALDAS